

DOCUMENTOS EN EL ARCHIVO DE LA RMR

Nº 9 FEBRERO, 2015



LA ACADEMIA DE CIENCIAS MENORES


RMR
REAL MAESTRANZA
DE CABALLERÍA
DE RONDA

DOCUMENTOS
EN EL ARCHIVO DE LA RMR

Nº 9 febrero 2015



© De esta edición Archivo de la Real Maestranza de Caballería de Ronda, 2015.
Autor: Francisco Rosales Martín, archivero de la RMR
Virgen de la Paz, 15. 29400 (Ronda) archivo@realmaestranza.org
Queda prohibido el uso con ánimo de lucro de las imágenes del Archivo de la RMR, para uso cultural es obligatorio citar su propiedad y procedencia.

La Academia de Ciencias Menores del Real Cuerpo de Maestranza de Caballería de esta ciudad

La Real Maestranza de Caballería de Ronda siempre ha tenido relación con la Educación de forma diferente según las épocas. Desde 1998 fomenta el esfuerzo y la excelencia con un programa de becas y premios a alumnos rondeños, que inician sus estudios universitarios y a aquellos que los finalizan. También promueve la labor de investigación histórica con un premio para jóvenes investigadores **Eustory**.

Hace casi dos siglos quiso promover la educación entre los jóvenes caballeros, creando el establecimiento educativo de primeras letras o **Academia de Ciencias Menores**. Es escasa la documentación que se ha conservado en el archivo de la Maestranza sobre este tema. Apenas unas carpetas que hemos querido rescatar del olvido, esperando despertar el interés investigador sobre este asunto, ya que, son muy pocos los estudios sobre la primera educación en Ronda, y en especial, sobre este establecimiento único en la Serranía, hasta bien entrado el siglo XIX.

Este tipo de instituciones educativas, su organización y funcionamiento, provienen del antiguo régimen pese a desarrollarse a principios del siglo XIX. Lo que nos da una idea de la carestía de proyectos públicos, que en este sentido, había por aquel entonces, en detrimento de la población más joven. No será hasta la aparición de la Ley Moyano en 1857 cuando haya un corpus legal que doté de una estructura y funcionamiento a la Educación. Estos establecimientos, en la mayoría de los casos, eran promovidos por iniciativas privadas con una dotación presupuestaria corta, lo que hacía peligrar su supervivencia.

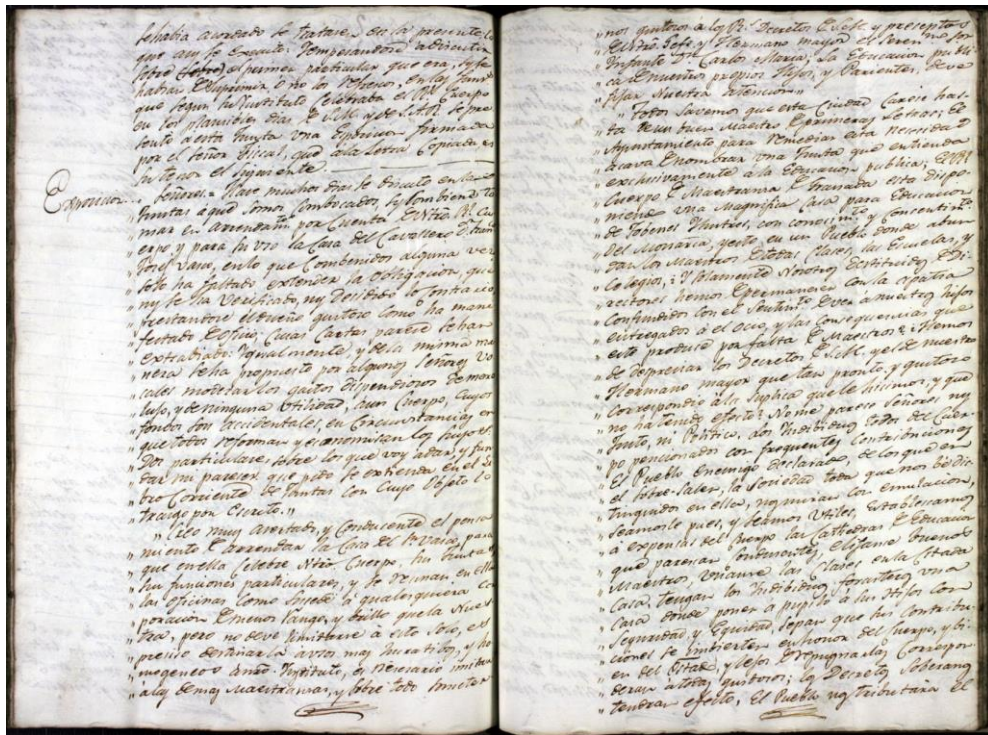
En el Libro de Actas de Juntas Generales de la Real Maestranza (1782-1819), en junta celebrada el 9 de octubre de 1817, se recoge de forma literal, la exposición que el fiscal, Fernando Valdivia, hizo a junta para la creación del establecimiento educativo de la que podemos extraer los siguientes puntos:

- Por un lado hace ver la necesidad del cuerpo de arrendar las casas de Francisco José Vasco, vacías por aquel entonces. Por estos años el cuerpo no tenía una sede fija en las que desarrollar sus actividades, reuniones y establecer su archivo y oficinas.
- Por otro lado llama la atención sobre la insuficiente educación e instrucción de los jóvenes, hijos de los caballeros. Por lo que era urgente instaurar un establecimiento educativo, al igual que estaba haciendo la Maestranza de Granada. Proponiendo utilizar las dependencias anteriormente referidas y buscar buenos maestros, (...) *ya que en esta ciudad carece hasta de un buen maestro de primeras letras i el ayuntamiento para remediar esta necesidad acaba de nombrar una junta que entienda exclusivamente a la educación pública (...)*.



- Por último propone que las partidas de mil ducados destinadas a los “refrescos” de las funciones de días solemnes, se supriman y se utilicen para tal fin. Punto conflictivo que se trató en diversas sesiones posteriores, en la del 29 de octubre se leyó una real orden del Infante Don Carlos María Isidro, Hermano Mayor del Cuerpo, sobre dicho tema resolviendo: *“que siga por ahora la constumbre del refresco aunque deberá ser moderado y sin ambigü y que en quanto al pensamiento de fundar escuelas se forme plan cuidando de asegurar los medios e sostenerlas con la dignidad que corresponde a tan ylustre cuerpo, Madrid 24 de octubre de 1817”*.

Se acordó nombrar diputados a los señores: Joaquín Tenorio, Francisco Escalante Ruiz, Ramón Gómez de las Cortinas y Salvador Linares, para llevar a cabo dicho proyecto y realizar un plan de educación para el establecimiento educativo.



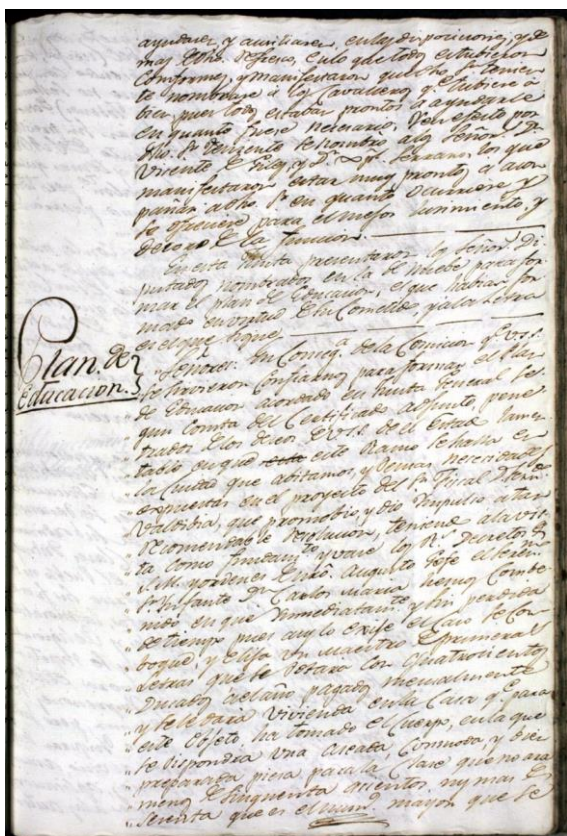
Exposición del fiscal Fernando Valdivia, sesión del 9 de octubre de 1817, en el Libro de Actas de Juntas Generales de la RMR (1782-1819)

En la junta general del 31 de octubre de 1817, se presentó el plan de educación por parte de los diputados asignados para ello. En el que se detallan, entre otras, las cualidades del maestro y sus obligaciones, los horarios de clase, los tipos de enseñanzas, a los alumnos a las que iban dirigidas y lo más importante las dotaciones económicas necesarias para su puesta en funcionamiento.

En el plan se indica que dicha fundación se debe al cumplimiento, que hace el cuerpo, de varias reales órdenes en relación a la educación del pueblo, emitidas desde la Corona, como la del 17 de diciembre del año pasado de 1815: *para que en todas las capitales de su vasta monarquía se funden colegios para la educación de la juventud noble (...)*. Volviéndose a citar a la Real Maestranza de Granada, como ejemplo y corporación con la que se fraterniza, que tenía la facultad real para la fundación de un

colegio para la educación de jóvenes correspondientes a su cuerpo y de distinción, por lo que parece la academia se regiría por los estatutos de dicho centro.

El plan se iniciaría con la convocatoria de una plaza para maestro, dotada con cuatrocientos ducados al año, pagados mensualmente, con vivienda en la casa que se ha elegido para tal fin, el mismo edificio en el que se imparten las clases, con un mínimo de cincuenta y máximo de sesenta asientos para alumnos. Tendrían preferencia los hijos de los individuos del cuerpo, siendo o no vecinos de Ronda, pudiendo completarse con vecinos de la localidad y pueblos de su término, ya que, el número mínimo no se iba a ocupar. El coste para los alumnos sería medio duro al mes para completar el sueldo del maestro. La edad mínima para formar parte de la escuela de primeras letras, estaría en los ocho años con una edad máxima de quince. Las clases se distribuían entre los meses de octubre a marzo, en horario de nueve a doce y de dos y media a cinco, el resto de meses de ocho a once y media y de tres a seis y media. Los exámenes se harían en el mes de noviembre en sesiones públicas presididas por el Teniente de S.A.R. y los miembros del cuerpo designados para ello.



Exposición del Plan de Educación de la academia en sesión del 31 de octubre de 1817, en el Libro de Actas de Juntas Generales de la RMR (1782-1819)

Por otro lado se convocaría una plaza de ayo, que ayude al maestro en clase, a traer y llevar a los niños de su casa, los lleve a paseo los “*días feriados*”, con una dotación de doscientos ducados anuales.

A parte de la enseñanza de las primeras letras, había intención de abrir otras clases o cátedras para alumnos de edad más avanzada o que sus oficios requieren de otros conocimientos que no podían poseer de otra manera. Estas serán las clases de matemáticas, dotada con ochocientos ducados anuales, con la obligación de dos horas de clase por la mañana y dos “ (...) *a prima noche siendo esta última siempre de Aritmética y Geometría a efecto de que se instruyan los alarifes y demás artísticas, otra disciplina sería el dibujo, para el que se habría de elegir un maestro, “... esencial para nuestros albañiles, carpinteros, plateros, armeros... dotada con trescientos ducados y un duro mensual por cada discípulo de los cuales gocen bienes o caudal conocido pero en*

ninguna manera pagaran cosa alguna los artistas, aun cuando tengan título de maestro. Otra de las clases fue el idioma francés, (...) tan generalizado en la Europa toda, que no hay pueblo civilizado en que no se enseñe...” dotada con trescientos ducados y un duro

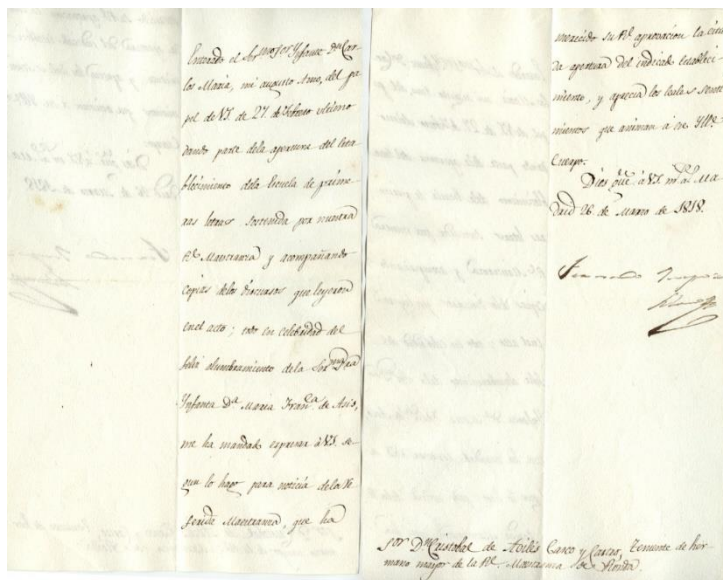


mensual por cada discípulo. El cuerpo se encargaría de toda la dotación, corriendo con los gastos de aula, mesas, bancos y luces.

Para la observación y financiación de todo ello se nombrarían dos diputados y un tesorero, con una contribución anual, para cada caballero maestrante, de cinco duros y los que residían en Latinoamérica con una onza de oro anual, “(...) parece que la distinción en que gozan en aquella parte del mundo por estar condecorados con nro. uniforme es muy sobre saliente y correspondiente a los grandes bienes que poseen (...)”. El maestrante que se niegue a contribuir con tan suave carga y tan propia de su deber amonestese primera, segunda vez pero a la tercera prvésele del uso del uniforme anotándolo en el libro y asiento en que consta su recibimiento”.

En junta general del 19 de enero de 1818 se postula Gaspar Francisco Merino Ballesteros, como director para establecer el instituto académico de ciencias menores, con el sueldo y condiciones ya mencionadas. Se acordó traer a esta persona que estaba como director de una academia en Coín. Seguidamente se habló de las casas que habían arrendado a Francisco José Vasco, que serían las que albergarían las dependencias de la escuela de primeras letras, la vivienda del director y las salas para las funciones del cuerpo y oficinas y el mobiliario necesario para todo ello.

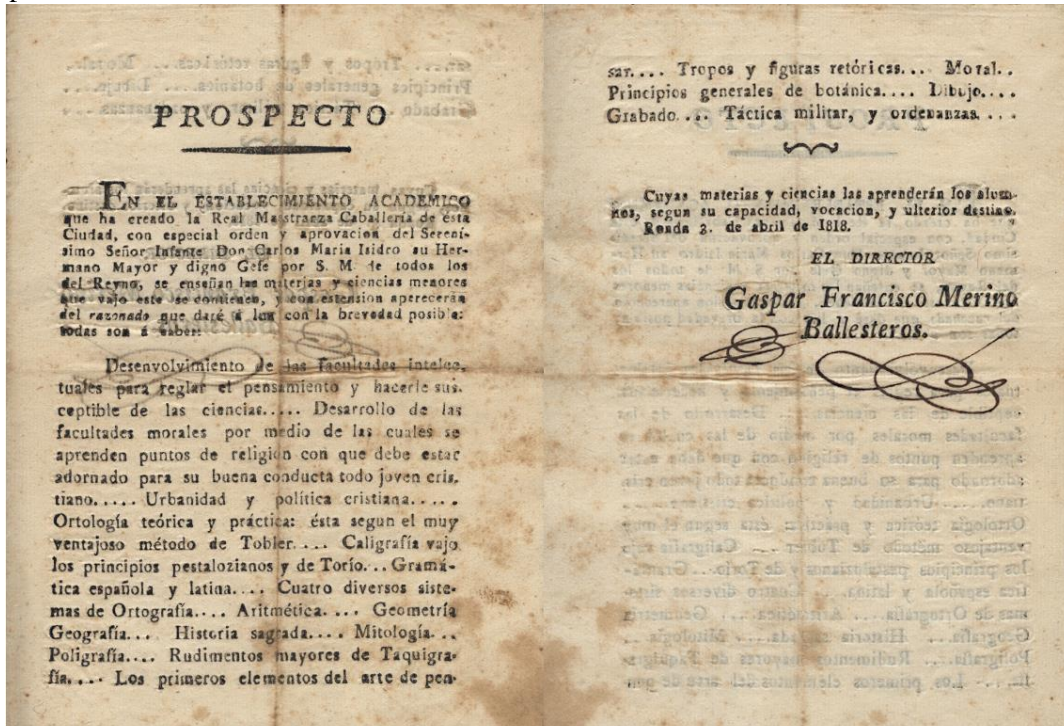
En la sesión siguiente se leyó oficio de la persona propuesta para el cargo, aceptándolo pero, que por enfermedad se retrasaría en su venida. Acto seguido se acordó autorizar a los diputados para la compra de mobiliario y demás adornos para las casas arrendadas. El mismo director de la academia, Gaspar Francisco Merino, propondría la contratación de Ramón del Prado Bedoya, como segundo o ayo, acordándose admitirlo con la dotación de doscientos ducados, en sesión del 6 de febrero de 1818.



Oficio de Fernando Queipo de Llano, secretario de S.A. el Hermano Mayor del cuerpo sobre la inauguración de la academia de ciencias menores, Madrid, 26 de marzo de 1818

La inauguración de la Academia de Ciencias Menores se haría en dicho mes de febrero. Gracias a la correspondencia con el Hermano Mayor del cuerpo, a través de su secretario Fernando Queipo de Llano, tenemos constancia de un oficio donde se dice que el 27 de febrero de 1818, se inauguró la academia de ciencias. Acto que se hizo coincidir con la celebración del alumbramiento de la Infanta María Francisca de Asis, de su primer hijo Carlos Luis de Borbón y Braganza.

Las comunicaciones a los caballeros maestrantes se enviaron entre el 21 y el 24 de abril, en dichos oficios se anunciaba la creación de la Academia de ciencias menores y se adjuntaba un prospecto con los contenidos educativos. En nuestro archivo solo conservamos las repuestas de algunos de estos caballeros, pero en los archivos familiares depositados en la Maestranza, en concreto, en el archivo del Marquesado de Valdecañas, uno de los familiares, José Calderón de la Barca, caballero del cuerpo, se ha conservado parte de este envío y podemos conocer las materias que se impartirían.



Prospecto enviado a los Caballeros Maestrante con las materias impartidas en la academia de ciencias menores, Ronda 2 de abril de 1818.

Fondo de archivos privados RMR, archivo Marquesado de Valdecañas. Leg.440-C40

Los profesores pasarían a formar parte de la plantilla de la Real Maestranza con la denominación de dependientes del cuerpo, tal y como mandan las ordenanzas, para lo cual también debían usar el uniforme y así lo expresa en director de la academia en un documento de 1919, solicitándolo para asistir, con los alumnos, a las funciones religiosas de la Semana Santa y otras solemnidades.

A falta de una investigación más exhaustiva, se presupone un normal desarrollo de la escuela de primeras letras desde su inauguración hasta el inicio de la década de los años veinte del siglo XIX. Pese a la poca documentación conservada, en un informe del 30 de marzo de 1822, se recoge el sentir del director, según éste, las dificultades para sustentar el establecimiento no son pocas. Parece que no se pudo poner en marcha la cátedra de matemática, si la de francés y dibujo, que la impartía el mismo director pero que tuvieron que cerrarla, además de despedir al ayo y bajar la dotación del director a 200 ducados, “ (...) y lo que más siente el que muy en breve no podrá continuarle ni esta corta cantidad, dejándolo al corto estipendio de medio duro mensual con que le contribuyen cada uno de sus discípulos, que no suben de 40 (....)” en este mismo



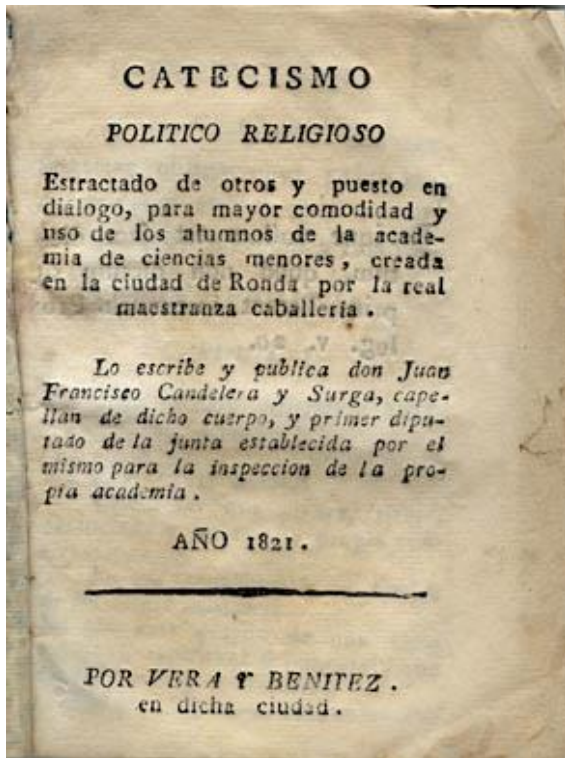
memorial se dice que es el único establecimiento que hay en los 38 pueblos de alrededor, a unas cuatro leguas de distancia de Ronda.

En marzo de 1823, se recibe un oficio del Ayuntamiento de Ronda, siendo alcalde constitucional Miguel de Gálvez Córdoba, dirigido al Tte. de Hermano Mayor, en el que le dice que está enterado de la intención del director de la academia de cambiar de sitio, por la falta de recursos, proponiendo que entre las dos instituciones hagan subsistir dicho establecimiento. Aspecto que no hemos podido corroborar, si el ayuntamiento colaboró en el sostenimiento de la academia, posiblemente en el Archivo Histórico Municipal de Ronda haya alguna documentación al respecto.

La academia y su director llevaban una buena trayectoria con la puesta en marcha de varios planes de educación aprobados por la Dirección General de estudios, según se desprende de un memorial (1823). Haciéndose eco en la capital con las visitas de los jefes superiores políticos de la provincia, D. José Marrón (1821) y D. Manuel de la Puente (1822). Otorgándole, al director, el título de maestro de la provincia y valiéndole una irresistible oferta en Málaga, que ante la situación que se le planteaba en Ronda posibilitó su marcha a la capital. Por lo que se volvió a llamar al que había sido ayo, Ramón del Prado Bedoya, que en una copia de un oficio dirigido a la Junta Superior de Inspección Pública de escuelas del Reino, el 7 de mayo de 1830, aparece ya como director de la misma, llamando la atención: “(...) *que habiendo observado con sentimiento el abandono en que se hallan la mayor parte de los pueblos de este partido, en la educación de la juventud, ya por carecer de profesores, pues se cuentan once pueblos sin escuela de primeras letras(...)*”.

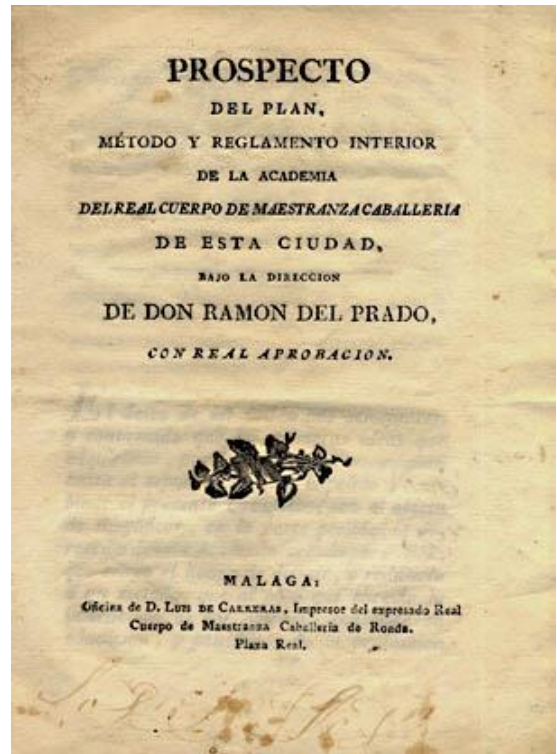
De esta época se conservan en el archivo varios documentos impresos de uso en la academia, pertenecientes a archivos familiares rondeños depositados en la institución. Uno es el “Catecismo político religioso” de 1821 elaborado por el capellán del cuerpo Francisco Candelera y Surga, a su vez, primer diputado de la junta para la inspección de la academia, conservado en el archivo familiar Avilés-Casco y el segundo un “Prospecto del plan método y reglamento interior de la academia (...) bajo la dirección de D. Ramón del Prado” de 1825 del archivo familiar Clavero. Un cuaderno muy interesante para conocer el funcionamiento de la academia en estos años.

Pese a ello, como ya hemos comentado, las referencias documentales son muy escasas, en la década de los treinta parece que la academia seguía funcionando. Un oficio de 1835 del Corregimiento de Letras de la ciudad de Ronda y su partido, solicita información a instancias del Gobierno Civil, sobre materias impartidas, maestros y alumnos y la última noticia documentada es una instancia al cuerpo por Antonio Grimaldi, profesor de Nobles Artes, febrero de 1849, solicitando entrar al servicio del cuerpo en la Academia de Ciencias Menores de la Real Maestranza.



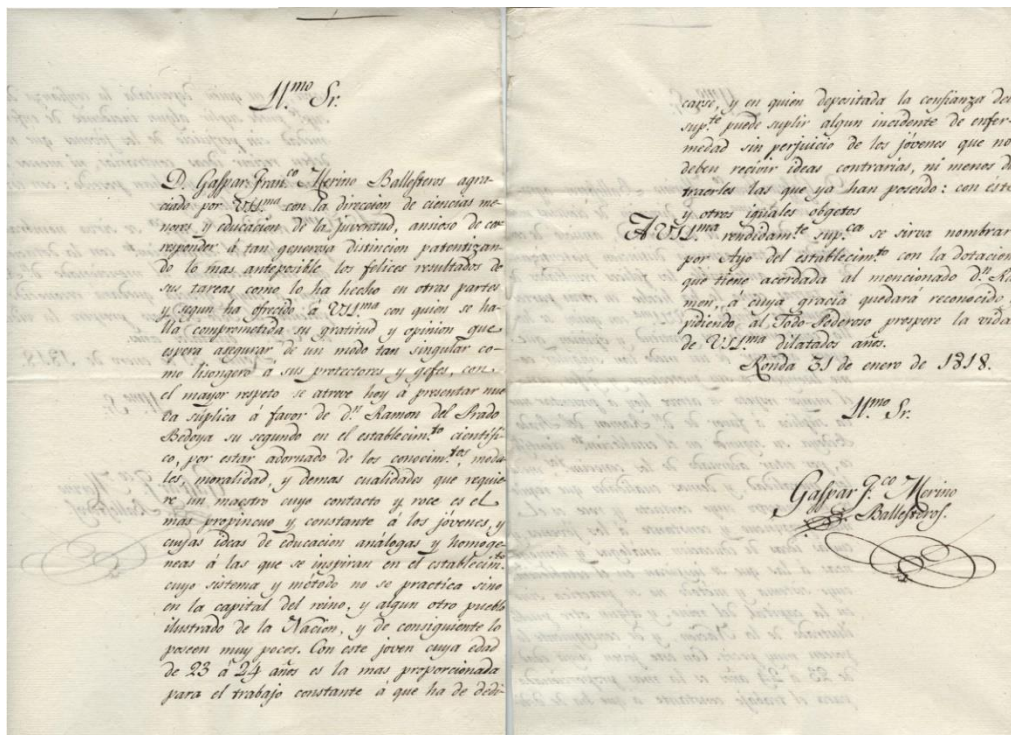
Catecismo político religioso de la academia de ciencias menores, 1821.

Fondo de archivos privados RMR
 Archivo familiar Avilés-Casco. Leg.266-C21



Plan y reglamento de la academia de ciencias menores, 1825.

Fondo de archivos privados RMR
 Archivo familiar Clavero. Leg.210-C4



Propuesta del director de la academia, Gaspar Fco. Merino, para que se contrate de ayo a Ramón del Prado Bedoya. Ronda, 31 de enero de 1818

Fondo propio RMR. Leg.17-C17



M. Merino

D. Gaspar Fco Merino Ballesteros, a V. M. con el debido respeto expono: Que hace catorce meses tiene el honor de contar entre los dependientes de V. M. con el cargo de Director de la Academia de ciencias menores creada por V. M. y aprobada por el Serenísimo Señor Infante D. Carlos María Isidro: siendo bien notoria su aplicación, asistencia y desempeño, como el mérito adelante de sus alumnos: y hallándose sin uniforme señalado en la proximidad de los días solemnidades de semana santa y pascua en que con el Ayo ha de acudir a sus alumnos a la comunión general para cumplir con el divino precepto y después a los sagrados oficios como previene el reglamento: por tan justas consideraciones encarecidamente

Sup. a V. M. se sirva prescribirle el uniforme que ha de usar, e igualmente el del referido Ayo: pues así juzga conviene al decoro

Solicitud del director de la academia, Gaspar Fco. Merino para que le suministren el uniforme, tal y como manda el reglamento, para su uso en los días de Semana Santa y Pascua.
Ronda, 13 de marzo de 1819
Fondo propio RMR. Leg.17-C17

Inventario de los efectos que me tiene entregados el S.º Cuerpo de Maestranza de Caballería de esta Ciudad, por mano de sus Diputados, para el uso de su Academia que dirijo.

Suma de las cosas.

- La campanilla de la puerta.
- Una mansiana grande.
- Un candil para la ventana del corredor.
- Una tinaja grande con tapadera para el agua de los niños.
- Un ferros para seis sillas.
- Una peca de fierro con su base y una puerta.
- Cuatro marcos de ventanas grande.
- Los mas pequeños.
- Seis casilleros o tubos de oro de lata con sus correspondientes puntallas.
- Seis sillas grandes, que por estar rotas no pueden servir en las clases.
- Doce perchas para el ropero de los niños.
- Una mesa estrecha que servia de pie altar.
- Una mesilla donde se trajeron los colores para pintar la clase.
- Un marco grande pintado de color de caoba.
- Diez indicaciones grandes para la primera clase.
- Cuarenta tablas de pino del perímetro de media plaza.
- Cuatro cortinas de tafetan verde con sus cortijas y cordones de seda.
- Cinco indicaciones pequeñas para los marcos de los casilleros.
- Un fierro roto para acete de linaza.
- La tabla del reglamento que está en la puerta de la primera clase.

Clase de menores.

- Una banca pequeña.
- Un banco de
- Una mesa grande que hace a dos carpetas para escribir los niños de la 1.ª regla: tiene diez carpetas de brasa, igual número de bayetas para limpiar las plumas, sus tinteros pequeños y cinco arrolleros de pluma.
- Tres esteros para los pies de los niños.
- Una mesa para el ayudante con su escritorio de pluma, carpeta de cordovan, limpia-plumas de bayeta, y su correspondiente sillón de brasa.
- Veinte y seis tablas grandes con sus colores, y delimitadas de colores, para que los principiantes hagan letras.
- Una mansiana con su marco que sirve a la puerta de la clase.
- Un marco de cristal en la ventana de la misma clase.

Clase de mayores.

- Una mesa grande con dos gavetas, abreviada de bayeta verde fina, carpeta de cordovan, limpia-plumas de bayeta y su escritorio de pluma.
- Un sillón de brasa para la misma mesa.
- Veinte y seis perchas de puerco con sus correspondientes tubos de listón verde para colgarlos.
- Seis mesas para escribir con igual número de bancas. Cada mesa tiene cuatro tinteros, cuatro arrolleros, cuatro plumas de bayeta para limpiar las plumas y cuatro carpetas de brasa.
- Otras dos carpetas de para los lados de la mesa grande.
- Una banca pequeña.

Inventario de los efectos entregados al director de la academia, Gaspar Fco. Merino, por el Real Cuerpo de Maestranza de Caballería de esta ciudad por mano de sus diputados.
Ronda, 8 de febrero de 1821
Fondo propio RMR. Leg.17-C22



RMR

REAL MAESTRANZA
DE CABALLERÍA
DE RONDA